

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : UAI - No. 020/2025
- Referencia** : "Relevamiento de Información Específica para determinar la Auditabilidad del procesado (beneficiado), almacenamiento y despacho de grano de arroz y subproductos - campaña verano 2021 - 2022 Trinidad".
- Objetivo** : Recopilar y evaluar la información y documentación, a fin de tener una apreciación preliminar referente al "Procesado (beneficiado), almacenamiento y despacho de grano de arroz y subproductos - Campaña Verano 2021 - 2022 Trinidad", efectuados por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), a fin de determinar su auditabilidad.
- Objeto** : Constituye la documentación e información referente al "Procesado (beneficiado), almacenamiento y despacho de grano de arroz y subproductos - Campaña Verano 2021 - 2022 Trinidad", que se detalla a continuación:
- Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
 - Estructura Orgánica vigente en la gestión 2022, de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, donde se encuentra ubicada la Gerencia de Acopio y Transformación.
 - El Plan de Operaciones Anual y su Reformulado de la Gerencia de Acopio y Transformación de las gestiones 2021 y 2022.
 - Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS- EPNE) aprobado mediante Resolución Directorio N° RD 03-004-13 de fecha 26 de septiembre de 2013.
 - Kárdex de Arroz y subproductos correspondientes a las gestiones 2021 y 2022.
 - Procedimiento de Almacenamiento y Despacho de Materia Prima e Insumos Versión 2, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 02-021-01 de fecha 31 de octubre de 2016.
 - Otra documentación específica relacionada con el objetivo del relevamiento.
- Resultado** : Se concluye que el objeto del Relevamiento de Información Específica, no reúne las condiciones necesarias de auditabilidad, conforme lo establecido en las Normas de Auditoria Gubernamental 217 Relevamiento de información punto 03 párrafo dos en la cual indican lo siguiente: "A los efectos de interpretación de esta norma se entiende por auditabilidad la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría para poder ser auditado, es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría;

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

www.emapa.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Palacio de Comunicaciones

Teléfonos (+591-2) 2115500 - 2119162 - 2

La Paz - Bolivia



la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría". (las negrillas son nuestras).

En consecuencia, se determina que el "Procesado (beneficiado), Almacenamiento y Despacho de Grano de arroz y subproductos - Campaña Verano 2021 – 2022 en Trinidad" no cumple con los criterios de auditabilidad. No obstante, frente a la ausencia de documentación requerida para ejecutar el examen, se procederá a emitir una Nota Administrativa e Informe Circunstanciado por los posibles indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

La Paz, 20 de octubre de 2025



NMRT/GPI/rbm
CC.: Archivo UAI
Archivo GG



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

www.emapa.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Palacio de Comunicaciones

Teléfonos (+591-2) 2115500 - 2119162 - 2

La Paz - Bolivia